

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 102.

Sábado 25 de Diciembre.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLAS M. JI-MENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTÉ OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Diciembre de 1897.)

#### REAL ORDEN.

Vista la comunicación dirigida á esta Presidencia por ese Ministerio de su digno cargo, exponiendo sería conveniente exceptuar á los empleados de Correos y Telégrafos, cuyo sueldo es igual ó menor de 1.500 pesetas, de concurrir á los trabajos para la formación del Censo, que debe llevarse á efecto en 31 del actual, por la perturbación que en tan importantes servicios públicos produciría el abandono casi total de las oficinas de ambos ramos, haciendo imposible en días determinados la regular comunicación postal y telegráfica en toda la Península;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los funcionarios de Correos y Telégrafos cuyos sueldos no exceden de 1.500 pesetas queden exceptuados de los trabajos impuestos á los de la Administración civil en general, desde Oficiales quintos hasta las últimas clases, para la formación del Censo

de 31 de Diciembre corriente. De Real orden lo comunicó á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 18 de Diciembre de 1897.—SAGASTA.—Sr. Ministro de la Gobernación.

#### Delegación de Hacienda

de la  
PROVINCIA DE CACERES

#### Cédula de notificación.

Por la presente se hace saber á los Alcaldes de Torno, Mohedas, Marchagáz, Rivera-Oveja y Guijo de Granadilla, que se les concede un término de cinco días, á partir desde la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL, para que subsanen en los recursos de alzada que han interpuesto los siguientes defectos de que adolecen: Primero, no ha sido hecho el ingreso de las responsabilidades exigidas, según determina el artículo 87 del Reglamento de procedimientos. Segundo, tampoco se acompaña copia del recurso para pasarlo á la parte contraria; advirtiendo á referidos Alcaldes, que pasado dicho plazo sin haberlo efectuado, serán desestimados los recursos y firmes los fallos de la Junta administrativa, y además en cuanto al del Torno, que ha sido desestimado el recurso de nulidad interpuesto ante el señor Ministro.

También se hace saber á los interesados por medio de esta cédula, que una vez firmes los fallos que aquí se mencionan se les concede un plazo de quince días para ingresar las

responsabilidades en que han incurrido, procediéndose, caso de no hacerlo, por la vía de apremio.

Lo que se notifica por medio de este periódico oficial para los correspondientes efectos.

Cáceres 23 de Diciembre de 1897.—El Delegado, Pedro de Mingo.

#### Audiencia Provincial DE CACERES

Llevado á efecto el día veinte del corriente el sorteo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley, estableciendo el juicio por Jurados, para la designación de los que han de concurrir al local de esta Audiencia á la constitución del Tribunal y conocimiento de las causas que se expresan á continuación, han resultado elegidos:

Para conocer de la causa procedente del Juzgado de Alcántara, contra Laureano Martín y otro por robo, señalada para el día quince de Febrero próximo venidero, como

#### Cabezas de familia.

Don Máximo García Hernández, Ceclavín.

Don Cipriano González Amores, idem.

Don Donato Amores y Amores, idem.

Don Anselmo Amores Corón, idem

Don Pedro Arias Poza, idem.

Don Sandalio Antúnez Cortés, idem.

Don Florencio Amores Sandes, idem.

Don Gumersindo Arias Amores, idem.

Don Juan Hernández Cortés, idem

Don Martín González Montes, idem.

Don José Amores Martín, idem.

Don Pedro González Nacarino, idem.

Don Dionisio Acedo Castellano, Brozas.

Don Zenón Alpuente Luceño, idem.

Don Pedro Aldeano Flores, idem.

Don Manuel Arroyo Gutiérrez, idem.

Don Antonio Amado y Amado, idem.

Don Ramón Acedo Pardo, idem.

Don Agustín Arroyo Hurtado, idem.

Don Martín Amado Becerra, idem

#### Capacidades.

Don Indalecio López Barco, Ceclavín.

Don Anastasio Moreno Rodríguez, Piedras-Albas.

Don Gregorio Borrega Rubio, idem.

Don Felipe Alemán de Sandes, Zarza la Mayor.

Don Modesto Correa González, idem.

Don Enrique Sánchez Pireto, Villa del Rey.

Don Pedro Merchán Medina, Alcántara.

Don Leoncio Vicario Calderón, idem.

Don Dalmacio Domínguez Montemayor, idem.

Don Valentín Giménez Robledo, idem.

Don Ezequiel Fernández Prats, Brózas.

Don Alejandro Colmenero Vivas, idem.

Don Martín López y López, idem

Don Pedro Morgado Marchena, idem.

Don Fabián Molinos Castaño, idem.

Don Carlos Durán Carvajo, idem

#### SUPERNUMERARIOS.

#### Cabezas de familia.

Don Santiago González Fernández, Cáceres.

Don Juan José Barriga Nacarino, idem.

Don Mauricio Calvo Izquierdo, idem.

Don Benigno Galeano Pulido, idem.

#### Capacidades.

Don Basilio Guerra Acedo, Cáceres.

Don José Palomar Giménez, idem

Para conocer de la procedente del

Juzgado de Cória, contra Cipriano Gutiérrez y otro, por robo, señalada para el día veintiocho de Febrero próximo venidero, como

#### Cabezas de familia.

Don Angel Dominguez Martín, Morcillo.

Don Felipe Antón Pérez, Guijo de Galisteo.

Don Francisco Alcón Gil, idem.

Don Gregorio Dios Gutiérrez, idem.

Don Eusebio Damendrael Blasco, Cória.

Don Jacinto Fernández Vega, Torrejoncillo.

Don Antonio García Valle, idem.

Don Antonio González Ramos, idem.

Don Francisco Gómez Sánchez, idem.

Don Francisco Egido Arroyo, Holguera.

Don Sebastián Egido Iglesias, idem.

Don Adrián Donaire Ramos, idem.

Don Marcos Arroyo Rubio, idem.

Don Eugenio Alcalá Benito, Campo (villa).

Don Ulpiano Alcón Gordo, idem.

Don Benito Díaz Rodríguez, Portage.

Don Plácido Delgado Marín, idem.

Don Saturio Díaz de Félix, idem.

Don Jucinto Díaz Rodríguez, idem.

Don Nicanor Díaz Pantaleón, idem.

#### Capacidades.

Don Luis Ortiz González, Mora-leja.

Don José Marín Barquero, Guijo de Galisteo.

Don Cándido Barquero Santos, idem.

Don Nicasio Gómez Gañán, Guijo de Cória.

Don Benito Zanca Criado, Hué-laga.

Don Eusebio Paule Rubio, Pozuelo.

Don Benigno Felipe Gordo, Campo (villa).

Don Julián Clemente Martín, Torrejoncillo.

Don Felipe García Montero, Cória.

Don Gregorio Arroyo Gómez, idem.

Don Clemente Rodríguez Bueso, idem.

Don Argimiro Pizarro Lomo, idem.

Don Jesús Noguer López, idem.

Don Antonio Noguer López, idem.

Don Manuel Fernández Tapia, idem.

Don José Echevarri, Pico, Cória.

#### SUPERNUMERARIOS.

##### Cabezas de familia.

Don Francisco Rey Hernández, Cáceres.

Don Antonio Rodríguez Cortés, idem.

Don Valentín Andrada Núñez, idem.

Don Carlos Martínez, Moreno, idem.

##### Capacidades.

Don Aquilino González Alvarez, Cáceres.

Don José Daza Salas, idem.

Para conocer de la procedente del Juzgado de Garrovillas, contra Bernardo Mendo y otro por robo frustrado, señalada para el día diez y ocho de Febrero próximo venidero como

##### Cabezas de familia.

Don Segundo Breña Rodríguez, Garrovillas.

Don Miguel Bravo Collazo, Tala-ván.

Don Pedro Blázquez Rodríguez, idem.

Don Santos del Barco Sande, idem.

Don Anastasio del Barco Giménez, idem.

Don Francisco del Barco Díaz, idem.

Don Sebastián Baños Flórez, idem.

Don Francisco Collazo Rodriguez, idem.

Don Pantaleón Cerro Giménez, Santiago del Campo.

Don Sebastián Cerro Romero, idem.

Don Faustino Barroso Cerro, idem.

Don Anastasio Collazos y Colla-zos, Monroy.

Don Antonio Collazos Carrasco, idem.

Don Casimiro Camarero Gómez, idem.

Don Bonifacio Blas Moreno, Cañaveral.

Don Baldomero Blas Boticario, idem.

Don Alberto Blas y Blas, idem.

Don Bernardo Blas Plasencia, idem.

Don Julián Blas y Blas, idem.

Don Cipriano Boticario Delgado, idem.

##### Capacidades.

Don Bernardino Martín Gutié-rez, Pedroso,

Don Juan Clímaco Vegas Botica-rio, Cañaveral.

Don Modesto Flórez Iglesias, idem.

Don Juan Montero Magdaleno, Acehuche.

Don Hilario Gómez Martín, idem.

Don Cornelio González Porras, idem.

Don Feliciano Sánchez Julián, idem.

Don Eugenio Solana Hurtado, idem.

Don Leonardo Guillén Hurtado, Garrovillas.

Don Pedro Guillén Julián, idem.

Don Martín Giménez González, idem.

Don Leoncio Cámara Pedrero, idem.

Don Emilio Bravo Giménez, idem.

Don Cecilio Breña Gutiérrez, idem.

Don Desiderio Breña Flórez, idem.

Don Damián Blanco Domínguez, idem.

#### SUPERNUMERARIOS.

##### Cabezas de familia.

Don Francisco Durán Solana, Cáceres.

Don Vicente Javato Salas, idem.

Don Valentín Hernández y Hernández, idem.

Don Manuel Tapia Santos, idem.

##### Capacidades.

Don Cipriano Canales González, Cáceres.

Don Sebastián Criado Valcárcel, idem.

Para conocer de la procedente del Juzgado de Valencia de Alcántara, contra Cayetano Giménez, por robo, señalada para el día tres de Marzo, próximo venidero, como

##### Cabezas de familia

Don Antonio Moreno Durán, Carvajo.

Don Juan Mirón Barroso, Herre-ruela.

Don Carrión Anega Duque, Salo-rino.

Don José Magro Paniagua, He-rrera.

Don Silvestre Morgado Nevado, idem.

Don Julián Batalla Nevado, San-tiago de Carvajo.

Don Pedro Batalla Corchado, idem.

Don Nicolás Salazar Alvarez, idem.

Don Segundo Salgado Corchado, idem.

Don Eduardo Araujo Gilete, Membrío.

Don Antonio Alfonso García, idem.

Don Aquilino Almaráz Padilla, idem.

Don Vicente Salgado Corchado, idem.

Don Juan Salgado Simón, idem.

Don Andrés Nevado y Nevado, Valencia de Alcántara.

Don Rodrigo Barrantes Lizaur, idem.

Don Pedro Bohorgues Nevado, idem.

Don Raimundo Barbado Muñoz, idem.

Don Quintín Berrocal Morgado, idem.

Don Rafael Barrientos Silva, idem.

##### Capacidades.

Don Bartolomé Mogedano Gui-lén, Carvajo.

Don Victoriano Salgado Durán, Herreruela.

Don Tomás Gómez Durán, idem.

Don Fernando Silverio Morales, Salorino.

Don Juan de Dios Arroyo Du-rán, idem.

Don Cirilo Calzo Espárrago, Membrío.

Don Gonzalo Nevado Barrantes, Cedillo.

Don Fabián Robledo Riscado, idem.

Don Victoriano Rodríguez More-no, idem.

Don Manuel Jeréz Antúnez, He-rrera.

Don Dionisio Barrocal Barata, idem.

Don Nicolás Asensio Martínez, Valencia de Alcántara.

Don Eugenio Elviro Clemente, idem.

Don Rodrigo Cebollo Rubio, idem.

Don Pedro Mendoza Sánchez, idem.

Don Juan Matos Tejela, idem.

#### SUPERNUMERARIOS.

##### Cabezas de familia.

Don Vicente Harto Rico, Cáceres.

Don Miguel Peña Ruiz, idem.

Don Leandro Lumbreras García, idem.

Don Félix Marini Cantos, idem.

##### Capacidades

Don Bernabé Arróniz Agorreta, Cáceres.

Don Víctor Picón Gibello, idem.

Y al efecto prevenido por el artículo cuarenta y ocho de la citada Ley del Jurado y por acuerdo de esta Audiencia provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la misma, que firmo en Cáceres á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Publio Hurtado.—V.º B.º—Heredia.

Don Egidio Domínguez Prieto, Eljas.

Don Francisco Arroyo González, Perales.

Don Andrés Seco Guerrero, Hoyos.

Don Gregorio Urbano Blanco, Eljas.

Don Jacinto San Pedro Sastre, San Martín de Trevejo.

Don Julián Tello Sánchez, Hernán-Pérez.

Don Faustino Redondo Sánchez, Cilleros.

Don Gregorio Ramajo Mateos, idem.

Don Dionisio Martín Campa, idem.

Don Juan Mateos Ramajo, idem.

Don Cirilo Martín Campa, idem.

Don Agustín Bardillo Callejo, idem.

Don Angel Alvarez Obregón, idem.

Don Marcelino Vicente Botejara, Villas-Buenas.

Don Hermenegildo Domínguez Hueso, Torre de Don Miguel.

Don Justo Sánchez Castro, idem.

Don Marcelo Acosta Pérez, idem.

Don Mateo Fernández Bonilla, idem.

Don Pedro Téllez Herrera, Acebo.

#### Cabezas de familia.

Don Leonardo Cáceres González, Acebo.

Don Cándido Calvarro Ventanas, Descargamaría.

Don Rudesindo Crespo Pérez, Gata.

Don Wenceslao Cáceres Galán, Torrecilla de los Angeles.

Don Gerónimo Carretero Galdín, San Martín de Trevejo.</p

**WAWA  
COFFEE**

CONCURSO ÚNICO DE JULIO DE 1897

CONTRIBUYA LA REGLAMENTACIÓN de aspirantes, por orden de mérito, y propuestas hechas para la provisión en plazas vacantes en Escuelas de enseñanza primaria, de acuerdo con la legislación establecida en el Código General de Educación, y las que se establezcan en la legislación de Distrito Universitario.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN.		SUELDO		TIEMPO DE SERVICIOS.		ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE		SUSUELDO		OBSERVACIONES.	
		Pueblo.	Provincia.	que disfrutan. Pesetas. Cts.	mayor disfrutado Pesetas. Cts.	TÍTULO		En propietad. Años. Meses Días.	Interino. Años. Meses Días.	Pueblo.	Provincia.		
						que poseen. Pesetas. Cts.	Superior . . . . .						
67	D. Cándido de San Ant. <sup>o</sup> López. Arquillinos . . . . .	Zamora . . . . .	500 00	625 00	625 00	Superior . . . . .	6 3 13	n n n	n n n	n n n	n n n	n	
68	Eustasio Morquillas Sta. Ola. <sup>a</sup> Cazalla de la Sierra . . . . .	Sevilla . . . . .	625 00	625 00	625 00	Idem . . . . .	4 2 18	n r r	n n n	n n n	n n n	n	
69	Plácido de San José . . . . .	Badajoz . . . . .	625 00	625 00	625 00	Idem . . . . .	3 9 3	1 10 16	n n n	n n n	n n n	n	
70	Francisco Ruiz Pou. . . . .	Castejón . . . . .	625 00	625 00	625 00	Elemental . . . . .	3 6 12	n n n	n n n	n n n	n n n	n	
71	Hipólito Dilla Pajares . . . . .	Oviedo . . . . .	625 00	625 00	625 00	Superior . . . . .	3 2 r	n 4 n	n n n	n n n	n n n	n	
72	Teodoro de Vera del Río . . . . .	Azuaga . . . . .	625 00	625 00	625 00	Idem . . . . .	3 1 25	n n n	n n n	n n n	n n n	n	
73	Juan Muriel Pérez . . . . .	Carbajales . . . . .	550 00	550 00	550 00	Elemental . . . . .	13 4 12	n n n	n n n	n n n	n n n	n	
74	Francisco González Díaz . . . . .	León . . . . .	400 00	550 00	550 00	Idem . . . . .	9 6 19	1 9 15	n n n	n n n	n n n	n	
75	Pedro Pardo . . . . .	Albacete . . . . .	550 00	550 00	550 00	Superior . . . . .	8 n 3	n 8 2	n n n	n n n	n n n	n	
76	Juan Blanco Vicente . . . . .	Ruines . . . . .	550 00	550 00	550 00	Idem . . . . .	3 6 23	n n n	n n n	n n n	n n n	n	
77	Jacinto Sotillo Sotillo . . . . .	Trefacio . . . . .	500 00	500 00	500 00	Elemental . . . . .	23 9 2	n n n	n n n	n n n	n n n	n	
78	Isidro Materos Otero . . . . .	Tamame de Sayago . . . . .	500 00	500 00	500 00	Idem . . . . .	22 11 24	n n n	n n n	n n n	n n n	n	
79	Francisco Romero Camarero.	Fresno de Caracena . . . . .	500 00	500 00	500 00	Idem . . . . .	22 5 23	n n n	n n n	n n n	n n n	n	
80	Elias Jorge Arnáez . . . . .	Benaocar . . . . .	500 00	500 00	500 00	Idem . . . . .	19 3 14	n n n	n n n	n n n	n n n	n	
81	Matias Ruano Boyero . . . . .	Serranillo . . . . .	500 00	500 00	500 00	Idem . . . . .	19 n 11	n 3 2	n n n	n n n	n n n	n	
82	Tomás Cuesta Torres . . . . .	Burgos . . . . .	500 00	500 00	500 00	Idem . . . . .	16 5 5	n n n	n n n	n n n	n n n	n	
83	Santiago Miguel Delgado . . . . .	Mazuelo de Muñó . . . . .	325 00	500 00	500 00	Idem . . . . .	13 1 4	n n n	n n n	n n n	n n n	n	
84	Felipe de Ocaña y Arrogante.	Nuño Gómez . . . . .	500 00	500 00	500 00	Idem . . . . .	12 5 5	1 1 18	n n n	n n n	n n n	n	
85	Miguel García Ortiga . . . . .	Ortiguera de Tormes . . . . .	500 00	500 00	500 00	Superior . . . . .	12 1 11	n n n	n n n	n n n	n n n	n	
86	Gregorio Miguez Rey . . . . .	Valderromán . . . . .	425 00	500 00	500 00	Elemental . . . . .	9 3 23	n n n	n n n	n n n	n n n	n	
87	Juan Franc. <sup>o</sup> Diez Rodríguez.	Córdoba . . . . .	n	500 00	500 00	Idem . . . . .	5 9 8	n n n	n n n	n n n	n n n	n	
88	Miguel Fortado Miguel . . . . .	Valenzuela . . . . .	500 00	500 00	500 00	Superior . . . . .	2 7 24	n n n	n n n	n n n	n n n	n	

(Continuari.)

# PROVINCIA DE CÁCERES

Ayuntamiento Constitucional de Malpartida de Cáceres

Año económico de 1897 á 1898

MES DE JULIO DE 1897

BALANCE de las operaciones verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuestos autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIA.		Ptas. Cts.
			EN MÁS.	EN MENOS.	
1 Propios.....	503 48	"	"	"	503 48
2 Montes .....	11625 00	435 00	"	"	11190 00
3 Impuestos .....	45 00	"	"	"	45 00
4 Beneficencia .....	"	"	"	"	"
5 Instrucción pública .....	75 97	"	"	"	75 97
6 Corrección pública .....	"	"	"	"	"
7 Extraordinarios .....	300 00	"	"	"	300 00
8 Ampliación .....	26796 39	23255 29	"	"	3541 10
9 Resultas .....	"	"	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit .....	11239 20	"	"	"	11239 20
11 Reintegros .....	"	"	"	"	"
TOTAL DE INGRESOS.....	50585 04	23690 29	"	"	26894 75
PAGOS					
1 Gastos del Ayuntamiento .....	10229 01	25 00	"	"	10204 01
2 Policía de seguridad.....	"	"	"	"	600 00
3 Policía urbana y rural .....	3550 00	"	"	"	3550 00
4 Instrucción pública .....	800 00	"	"	"	800 00
5 Beneficencia .....	2433 75	"	"	"	2433 75
6 Obras públicas .....	208 89	"	"	"	208 89
7 Corrección pública .....	1040 00	"	"	"	1040 00
8 Montes .....	4075 60	150 00	"	"	3925 60
9 Cargas .....	"	"	"	"	"
10 Obras de nueva construcción .....	851 40	29239 01	"	"	851 40
11 Imprevistos .....	26796 39	"	"	"	7557 38
12 Resultas .....	"	"	"	"	"
13 Ampliación .....	"	"	"	"	"
TOTAL DE PAGOS.....	50585 04	19414 01	"	"	31171 03
EXISTENCIA EN CAJA .....	"	4276 28	"	"	"
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS .....	"	23690 29	"	"	"

Malpartida de Cáceres 31 de Julio de 1897.—El Regidor Interventor, Fernando Mogollón.—El Secretario, Juan Ferrer.

## ALCALDÍA

SALORINO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día ocuparse con el acierto que desea en la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de 1898 á 99, se hace preciso que por todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, se presenten en el término de treinta días, relaciones juradas de las altas y bajas ocurridas en sus respectivas riquezas, pues pasado aquél término no serán atendidas sus reclamaciones.

El plazo de treinta días empezará á contarse desde la publicación de este anuncio, en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia.

Salorino 21 de Diciembre de 1897.  
—El Alcalde, José Boyero.

## HOSPITAL PROVINCIAL

Semana del 10 al 16 de Octubre de 1897.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la limpieza de la cocina y arreglo de una campana y de un para rayo.

JORNALES.

Ptas. Cts.

Al oficial Pablo García, por jornal y medio á dos pesetas setenta y cinco céntimos uno .....

4 12

Al peón Julián García, por jornal y medio á una peseta cincuenta céntimos uno.....  
Suma .....

2 25

6 37

## MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Al encargado de facilitar el personal, materiales y herramientas.....

0 75

Suma.....

0 75

## RESUMEN.

Importan los jornales ....

6 37

Ptas. Cts.

Idem los materiales y demás gastos .....

0 75

Total.....

7 12

Importa esta cuenta la cantidad de siete pesetas y doce céntimos.  
Cáceres 23 de Octubre de 1897.  
—El encargado, Benito García.—  
V.º B.—E. M. Rodríguez.

## ANUNCIOS

### A los Ayuntamientos

En la Imprenta "LA MINERVA CACEREÑA", de Serafín Rodas, Portal Empedrado, 41, están dispuestos á la venta todos los modelos impresos siguientes:

Padrón de industrial.

Matrícula de ídem y listas cobradorias.

Altas y bajas de industrial.

Padrón vecinal.

Idem de Urbana y Lista cobradoria.

Idem de Cédulas ídem ídem.

Reparto de territorial ídem ídem.

Idem Consumos ídem ídem

También están á la venta todos los impresos necesarios para la formación de Cuentas Municipales que deben rendirse en 31 de Diciembre próximo.

Igualmente todos los modelos para las Cuentas de Pósitos.

## CÁCERES:

Tip. de N. M. Jiménez en testamentaria.  
Portal Llano, núm. 19.

1897.